

201741430600002994

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201741430600002994

Fecha: 23-03-2017

TRD: 4143.060.22.2.1020.000299 Rad. Padre: 201741430600002994

Md.

CIRCULAR 4143.060.22.2.1020.000299

PARA:

RECTORES(AS) DE LAS IE OFICIALES ISAIAS GAMBOA, LUIS FERNANDO CAICEDO, LA MERCED, SANTO TOMAS, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, CARLOS HOLGUIN LLOREDA, JUANA DE CAICEDO Y CUERO, CIUDAD MODELO, CARLOS HOLMES TRUJILLO, LOS ANDES, NAVARRO, PICHINDE, GOLONDRINAS, JULIO CAICEDO Y TELLEZ, HUMBERTO JORDAN MAZUERA, VICENTE BORRERO COSTA, EVARISTO GARCIA, REPUBLICA DE ISRAEL, ALBERTO CARVAJAL BORRERO, EVA RIASCOS PLATA

ASUNTO:

PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA IE SANTO TOMAS EN LA FORMACION TECNICA DE SUS ESTUDIANTES A TRAVES DEL PROGRAMA CASD.

Cordial saludo.

Para el Municipio de Santiago de Cali es de vital importancia promover la formación en competencias técnicas específicas de los estudiantes en la educación media, no solo como una posibilidad desde la normatividad sino como un compromiso institucional con el proyecto de vida de los estudiantes.

En este sentido, con el decreto 327 de 1979, se crean a nivel nacional los CASD (Centro Auxiliar de Servicios Docentes) con el fin de ofrecer formación técnica a los estudiantes de la educación media académica

Con la descentralización administrativa, en el 2002, el CASD de Santiago de Cali, se anexa a la IE Santo Tomas, posteriormente en un concepto solicitado al MEN en mayo de 2006, se faculta a la Secretaria de Educación para autorizar a los colegios de media académica se adscriban al CASD y así expedir títulos de media técnica mientras esté vigente el convenio, hoy han desarrollado el programa con mucho éxito, como quiera que cuentan con una matrícula de más de 2.500 estudiantes de 19 IEO.

Con la promulgación del Decreto 4807 de 2011 que estableció la gratuidad para todos los procesos de la educación oficial, el servicio que venía prestando el CASD con



cargo del costo de matrícula a los estudiantes, debió ser suspendido y como tal se hizo necesario buscar otras fuentes de financiación para lograr la sostenibilidad del programa.

Por gestión de la Secretaria de Educación, se logró que el MEN aceptara incluir en el DUE las IEO Adscritas al programa CASD como IE de Media Técnica, lo que significa que estas IE reciben del sistema nacional de gratuidad un recurso anual para el fortalecimiento de la formación en competencias técnicas; sin embargo, como estas acciones se desarrollan en la IE Santo Tomas — CASD, lo acordado con las IE Adscritas a través de un convenio que se renueva cada año, es trasladar lo recibido por gratuidad en la media técnica a esta institución que forma en competencias técnicas a los estudiantes.

Como quiera que los recursos que Ustedes reciben de la gratuidad, están sujetos a las disposiciones legales, vale la pena recordar algunos aspectos que debemos tener en cuenta para el cabal cumplimiento del convenio interinstitucional que tienen firmado con el CASD.

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

El artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales.

El artículo 5 del Decreto 4807 de 2011 establece que los Rectores y Directores de las Instituciones Educativas estatales, los Secretarios de Educación y los Gobernadores y Alcaldes de los departamentos y de los municipios certificados, serán responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

Es importante entonces, que Ustedes entiendan y reconozcan la importancia que este proceso tiene para sus instituciones y estudiantes desde el cumplimiento de los acuerdos firmados en los convenios, uno de los cuales es la transferencia de los recursos que de la gratuidad les llegan por estar registrado en el DUE como media técnica a la IE Santo Tomas – CASD.



Por estos motivos, quiero comedidamente solicitarles que revisen los compromisos no cumplidos en este sentido y se pongan al día, a la vez que les invito a revisar las transferencias 2017 para honrar lo convenido.

Con sentimientos de aprecio.

Secretaria de Educación Municipal

Flaboró: Lina Marcela Zuluaga Gil - Constratista Proyecto: Diana Patricia Montes Peña – Coordinadora de Calidad Educativa Reviso: Cesar Augusto Ocoró Lucumí – Subsecretario de Calidad Educativa

,